



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2022

Página:

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

|   |  |
|---|--|
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>           | CONTRATACIÓN DIRECTA   |
| <b>DEPENDENCIA:</b>                         | E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA   |
| <b>DOCUMENTO</b>                            | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  |
| <b>OBJETO:</b>                              | PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA" |
| <b>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON  |
| <b>CARGO:</b>                               | SUBGERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA   |
| <b>CIUDAD Y FECHA</b>                       | TOCA - ABRIL DE 2023   |
| <b>TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:</b>     | DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE   |

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, por lo mismo son colaboradores de la administración pública.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 dispone que las entidades sometidas a régimen especial de contratación deberán aplicar "(...) en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en el decreto 780 de 2016), las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que mediante el acuerdo 001 de mayo 2003 del municipio de Toca se transformó la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Toca en una Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Toca del orden municipal cuya naturaleza es una Empresa Social del Estado, Entidad Descentralizada d categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Centro de Salud de Toca consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |



NIT: 820.003.524-6

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA**

**REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**Código: F-C:IPV.003**

**Versión: 0**

**Fecha: ENERO 2022**

**Página:**

del objeto social.

Que las entidades de régimen especial como parte del Sistema de Compra Pública articulan (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la “Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

*“Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).*

*Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).*

*Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”*

Que para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar un los PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA

Que, para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por le ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas ni delegadas por parte de los servidores públicos y/o trabajadores que laboran y se encuentran adscritos al Centro de Salud de toca, debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente. De conformidad al actual número de personal de planta que cuenta la entidad, Acuerdo No. 008 del 03 de junio de 2015.

Que esta contratación será financiada por recursos de Funcionamiento propios y tiene como propósito apoyar el plan de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Toca para el periodo 2020-2024 aprobado por la Junta Directiva el 05 de junio de 2020 mediante el acuerdo No. 005 de 2020.

Que la anterior necesidad se encuentra incluida y planificada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Así las cosas, y por ser relevante en la confección de los documentos del proceso, se señala a continuación la clasificación a la que corresponde el presente proceso de contratación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                 | FAMILIA                           | CLASE  | PRODUCTO                                   |
|----------------------|--|-----------------------------------|--------|--|
| 93141808             | Servicios Políticos y de Asuntos Civiles | Servicios comunitarios y sociales | Empleo | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |



E.S.E CENTRO DE  
**SALUD TOCHA**  
ATENCIÓN HUMANIZADA  
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCHA)**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA**

**REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**Código: F-C:IPV.003**

**Versión: 0**

**Fecha: ENERO 2022**

**Página:**

Que, sobre este punto, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

*“El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los partícipes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales.*

*El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública.” (Subrayado fuera del texto).*

Así las cosas, es procedente, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación por encontrarse ajustado a la normatividad vigente y, además, por ser un servicio indispensable para el cumplimiento de los objetos misionales de la entidad contratante.

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

#### IDENTIFICACIÓN DEL CODIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                 | FAMILIA                           | CLASE  | PRODUCTO                                   |
|----------------------|--|-----------------------------------|--------|--|
| 93141808             | Servicios Políticos y de Asuntos Civiles | Servicios comunitarios y sociales | Empleo | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

**CONTRATANTE:** E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCHA

**CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCHA.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato
4. Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de servicios profesionales

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |



E.S.E CENTRO DE  
**SALUD TOCA**  
ATENCIÓN HUMANIZADA  
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)**  
**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA**

**REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**Código: F-C:IPV.003**

**Versión: 0**

**Fecha: ENERO 2022**

**Página:**

5. Atender las sugerencias dadas por LA ENTIDAD.
6. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
8. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.
9. Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

10. Apoyar en salud ocupacional ergonomía y asesoría externa en el sistema de gestión y salud en el trabajo SGSST
11. Realizar los exámenes médicos ocupacionales por médico especialista en SST, para el año 2023, el cual se desplazará a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA para realizar las valoraciones, y se entregará el profesiograma correspondiente para los trabajadores de la E.S.E.
12. Dar cumplimiento con los requerimientos de la normatividad colombiana, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, Decreto 472 de 2015 y Resolución 312 de 2018
13. Tener resultados eficientes, precisos y oportunos para la gestión del riesgo y priorización de la Intervención y definición del Plan de Acción para control de Riesgos.
14. Evitar Sanciones frente a lo establecido por la legislación y evitar multas de hasta 500 Salarios Mínimos Legales Vigentes para las empresas.
15. Así como, evitar que por incumplimiento los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social quienes actúan en calidad de control administrativo; clausuren u ordenen el cierre definitivo a la empresa o paralicen sus actividades, por incumplimiento a las normas del SG-SST.
16. Informar oportunamente cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado
19. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.

**CALIDAD DEL PERSONAL:** Se requiere persona que tenga como mínimo 05 meses de experiencia actividades desempeñadas como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.


**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

**VALOR:** El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.200.000,00) M/cte

**FORMA DE PAGO:** El Centro de Salud de Toca pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con la certificación presentada por el supervisor, previa presentación del informe de actividades. Para el trámite de las actas parciales el contratista deberá aportar la planilla con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. Parágrafo: Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  <p>E.S.E CENTRO DE<br/><b>SALUD TOCA</b><br/>ATENCIÓN HUMANIZADA<br/>CALIDAD EN EL SERVICIO</p> | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)</b>                 | <b>Código: F-C:IPV.003</b> |
|  | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 0</b>          |
|  | <b>PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA</b>                                 | <b>Fecha: ENERO 2022</b>   |
| <b>NIT: 820.003.524-6</b>  | <b>REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b> | <b>Página:</b>             |

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Literal h. y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 que señala *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad no asume ni tiene responsabilidad de tipo laboral con las personas que se contraten, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven; que existe certificación expedida por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para dar cumplimiento con el objetivo a contratar constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, y demás normas relacionadas con el régimen municipal.

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015 - artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La "Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación" (G-EEEC-01)

#### 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

##### 5.1 Análisis del sector-Estudio de mercado

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y tomando en consideración la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende realizar está integrado por un conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista persona natural o jurídica y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de apoyo y acompañamiento al cumplimiento de las competencias de la entidad.

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |



E.S.E CENTRO DE  
**SALUD TOCA**  
ATENCIÓN HUMANIZADA  
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA**

**REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**Código: F-C:IPV.003**

**Versión: 0**

**Fecha: ENERO 2022**

**Página:**

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA, y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el manejo de éste tipo de prestación, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y/o la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** Se requiere persona que tenga como mínimo 05 meses de experiencia actividades desempeñadas como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Estos servicios fueron contratados en actividades relacionadas en la vigencia fiscal 2022 por la Entidad por la suma de \$ 4.800.000,00 M/cte, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales, el plazo de ejecución era de 11 MESES Y 04 DÍAS. Con la celebración de este contrato la Entidad cubrió la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

### **VALOR:**

La prestación del servicio profesional a contratar se calcula dicho valor del presupuesto del análisis arrojado en el documento aparte de análisis del sector. Como quiera que la prestación del servicio es requerida por DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DIAS, el valor total, del contrato equivale a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.200.000,00) M/cte Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Dada la naturaleza del contrato y los servicios de apoyo a la gestión a prestar corresponden, a los que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Por tanto, no es necesario recibir varias ofertas, pues se trata de los contratos intuitu personal. Por lo tanto, se verificarán los siguientes requisitos de orden jurídico tales como:

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |

1. Formato único de hoja de vida - Dafp
2. Hoja de vida con soportes: Requisitos académicos, título profesional y de especialización, así como de experiencia que lo habiliten para el presente proceso de contratación
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Formulario del registro único tributario actualizado
5. Certificado de antecedentes fiscales
6. Certificado de antecedentes disciplinarios
7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales
8. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada
9. Carta de presentación de propuesta y/o propuesta económica.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el siguiente cuadro:

**NOTA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ SUPERVISADO POR QUIEN PARA EL EFECTO SEÑALE LA ENTIDAD.

| No. | Clase   | Fuente            | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento        | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|---------|-------------------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1   | General | Interno           | Planeación | Operacional | Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación  | Inadecuada selección del contratista            | 1            | 3       | 4                     | Bajo      |
| 2   | General | Interno           | Planeación | Operacional | La descripción del o servicio requerido no es clara   | definición imprecisa del objeto del contrato    | 1            | 2       | 3                     | Bajo      |
| 3   | General | Interno           | Planeación | Operacional | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA.                            | Incumplimiento metas plan de acción y proyectos | 2            | 4       | 6                     | Alto      |
| 4   | General | Externo           | Ejecución  | Operacional | La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente  | Bien o servicio recibido en malas condiciones   | 3            | 4       | 7                     | Alto      |
| 5   | General | Externo           | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contratista  | Incumplimiento del objeto contractual           | 3            | 4       | 7                     | Alto      |
| 6   | General | Externo o Interno | Ejecución  | Operacional | Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato | Retraso en la ejecución del contrato            | 2            | 3       | 5                     | medio     |
| 7   | General | Interno           | Ejecución  | Operacional | Que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen                                     | Retraso en la ejecución del contrato            | 1            | 3       | 4                     | Bajo      |

En virtud de la anterior matriz de riesgos se propone como forma para mitigar los mismos la siguiente:

| A quien se le Asigna | Tratamiento / Controles a ser | Impacto Después del Tratamiento | Afecta la ejecución | Persona responsable | Fecha estimada | Fecha estimada | Monitoreo y Revisión |
|----------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------|
|----------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------|

|                 |                                      |
|-----------------|--------------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | <b>HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON</b> |
| <b>REVISÓ:</b>  | <b>CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO</b>  |
| <b>APROBO:</b>  | <b>OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ</b>   |

|                          | Implementados   | Probabilidad | Impacto | Valor adicional del riesgo | categoría | del Contrato | por implementar el tratamiento | en que se inicia el tratamiento | en que se completa el tratamiento     | Como se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo? |
|--------------------------|---|--------------|---------|----------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------|
| Jurídico                 | Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes  | 1            | 2       | 4                          | Bajo      | NO           | Dependencia que solicita       | Etapas planeación               | Al finalizar la etapa de planeación   | Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato | Mensual               |
| Dependencia que solicita | Analizar actividades  | 1            | 4       | 5                          | Medio     | No           | Dependencia que solicita       | Etapas Planeación               | Al finalizar la Etapa de Planeación   | Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.                       | mensual               |
| Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA para así realizar una buena calificación del objeto contractual   | 1            | 2       | 3                          | Bajo      | No           | Dependencia que solicita       | Etapas Planeación               | Al finalizar la Etapa de Planeación   | Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.                       | mensual               |
| Contratista              | Requerimiento al contratista  | 1            | 4       | 5                          | Medio     | Si           | Supervisor                     | Etapas de Contratación          | Al finalizar la Etapa de Contratación | Realizando una correcta supervisión   | mensual               |
| Contratista              | Seguimiento al objeto contractual   | 1            | 4       | 5                          | Medio     | Si           | Supervisor                     | Etapas de Ejecución             | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Realizando una correcta supervisión   | mensual               |
| Supervisor               | Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor  | 1            | 3       | 4                          | Bajo      | si           | Contratación                   | Etapas de Ejecución             | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Realizando una correcta supervisión   | mensual               |
| Supervisor               | Asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar | 1            | 3       | 4                          | Bajo      | Si           | Contratación                   | Etapas de Ejecución             | Al finalizar la Etapa de Ejecución    | Realizando una correcta supervisión   | mensual               |

## 8. OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISÓ:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |



E.S.E CENTRO DE  
**SALUD TOCA**  
ATENCIÓN HUMANIZADA  
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA**

**REGISTRO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**

**Código: F-C:IPV.003**

**Versión: 0**

**Fecha: ENERO 2022**

**Página:**

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios no se requerirá ninguna póliza por cuanto los riesgos previsibles en la ejecución del contrato se pueden mitigar realizando un correcto monitoreo, es decir, una correcta Supervisión, la supervisión se realizará con previa certificación de avance o cumplimiento del objeto contractual al momento en que el contratista presente su informe de actividades u acta parcial, adicionalmente, la supervisión podrá requerir en cualquier momento al contratista un informe de avance que justifique de manera detallada el avance para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

La supervisión estará a cargo del Subgerente Hugo Fernando Larrotta Rincón

#### **10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

NO APLICA

#### **11. DOCUMENTOS ADICIONALES**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR
2. CDP

Se suscribe,

**HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON**  
SUBGERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA

Revisó componente jurídico: Asesor Jurídico

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON |
| <b>REVISO:</b>  | CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO  |
| <b>APROBO:</b>  | OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ   |